



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de abril de 2022.-

RESOLUCIÓN AGT Nº 55/2022

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 1.903, texto consolidado Ley N° 6.347, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires, aprobado mediante la Resolución CCAMP Nº 18/2009, el Expediente Administrativo MPT0006 20/2022, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, lo que es receptado por los Art.1, 23 y concordantes de Ley 1.903, texto consolidado por la Ley N°6.347.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley Nº 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.347, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, por su parte, el articulo 53 inciso 4 de la norma citada, estipula que corresponde a la Asesora "Fijar las normas generales para la distribución del trabajo del Ministerio Público Tutelar y supervisar su cumplimiento."

Que, el Dr. Adrian Patricio Grassi, a cargo de la Secretaría General de Política Institucional, solicitó licencia ordinaria por el periodo comprendido entre 18 al 27 de abril de 2022.



Que el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención correspondiente, encuadrando dicha solicitud en el articulo 40 del reglamento interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N°18/2009.

Que, en consecuencia, es necesario asignar a otro funcionario la atención de los asuntos y la firma del despacho de la Secretaría General de política Institucional con la finalidad de dar continuidad a las funciones propias de esa repartición durante el periodo indicado.

Que, atento lo expuesto, resulta procedente asignar el desempeño de dichas funciones a la Lic. Pilar Molina, titular de la Secretaría General de Gestión, mientras que dure la licencia.

Que, la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.347,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Asignar a la Lic. María Pilar Molina, titular de la Secretaría General de Gestión, la atención de los asuntos y la firma del despacho de la Secretaria General de Política Institucional, mientras se encuentre de licencia ordinaria el Dr. Adrian Patricio Grassi, en el periodo comprendido entre18 al 27 de abril de 2022.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a los interesados en el marco de las "comunicaciones fehacientes". Comuníquese al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Secretaría General de Política Institucional y la Secretaría General de Gestión; y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Carolina Stanley Asesora General Tutelar Ministerio Público Tutelar





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Departamento de Despacho y Mesa de Entradas

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

REG NO 55/22 XXIII 145-144. FECHA 19-4-22

LÉECHHA DE PHILLAIFANE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

